



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIV de Consejo Universitario, de fecha 19 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que con Oficio N° 0191-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 14 de marzo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite al señor Rector la propuesta de "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y solicita su evaluación y aprobación correspondiente;

Que con Oficio N° 0586-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 12 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 058-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de la Jefa de la Unidad de Modernización y adjunto el proyecto del "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; para su visto bueno y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que mediante Oficio N° 291-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 14 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, que en el marco del documento antes mencionado, que alcanza el proyecto de "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; en ese sentido procede a realizar el visto bueno correspondiente por encontrarse acorde al marco normativo, en consecuencia se traslada a su Despacho la propuesta de Reglamento para que continúe con el trámite respectivo;

Que con Oficio N° 2049-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de abril de 2023, la Directora General de Administración, en el marco del documento antes mencionado, remite la propuesta de "Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que se encuentra acorde al marco normativo, en ese sentido recomienda poner en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM"*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de abril de 2023, aprobó el *"Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"*; que consta de VII Capítulos, 46 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 11 Anexos, en veintiséis (26) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *"Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"*; que consta de VII Capítulos, 46 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias y 11 Anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintiséis (26) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN EN LA ESCUELA DE
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328 -2023-UNTRM/CU**

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Director de la Escuela de Posgrado	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo Director de la Escuela de Posgrado
	Director de la Escuela de Posgrado	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo Director de la Escuela de Posgrado
REVISADO Y VALIDADO	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro Jefe de la Unidad de Modernización
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESÚS E. REYNA TUESTA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Karín del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN EN LA ESCUELA DE
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

CAPÍTULO I4
 DISPOSICIONES GENERALES.....4
 CAPÍTULO II.....6
 ASESOR DE TESIS6
 CAPÍTULO III7
 JURADO EVALUADOR.....7
 CAPÍTULO IV8
 PROCESO DE GRADUACIÓN MEDIANTE TESIS8
 CAPÍTULO V11
 PROCESO DE GRADUACIÓN MEDIANTE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO11
 CAPÍTULO VI.....12
 FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE GRADUACIÓN12
 CAPÍTULO VII.....13
 OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DE DOCTOR13
 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....14
 ANEXOS..... - 15 -





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**REGlamento DEL PROCESO DE GRADUACIÓN EN LA ESCUELA DE
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento establece las normas del proceso de graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas con la finalidad de obtener los Grados Académicos de Maestro o de Doctor.



Artículo 2. Base Legal

Constituyen bases normativas del presente Reglamento los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Reglamento General de la EPG-UNTRM aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU.
- e) Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- f) Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU.
- g) Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15, modifica e incorpora campos en el Anexo N° 04 – “Manual de instrucciones de llenado del Padrón de Registro” del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.



Artículo 3. Alcance

El presente reglamento es aplicable a los estudiantes y docentes de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

Artículo 4. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:

a) Tipos de investigación¹

- **Investigación básica:** Estudio experimental o teórico dirigido a generar conocimiento completo mediante la comprensión de los aspectos fundamentales de la realidad, dicho conocimiento es basado en hechos observables y medibles.



¹ Manual de Frascati. Sexta edición. 2002.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- **Investigación aplicada:** Estudios originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- b) **Integridad científica:** Comportamiento honesto en el compromiso con la verdad, independiente sin actuar mediante presiones exteriores, imparcial en las decisiones.
- c) **Conflicto de intereses:** Situación en la que se toma decisiones o actúa en beneficio propio o de un tercero.
- d) **Mala conducta científica:** Acciones u omisiones relacionadas con la investigación, como, por ejemplo: distorsionar los resultados de la investigación, aportar información engañosa o violar otras normas de la tarea profesional.
- e) **Artículo científico:** Trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico o tecnológico. Se realiza con la finalidad de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación original. Por su naturaleza pueden ser artículos de investigación original, comunicación corta o de revisión.
- f) **Proyecto de Tesis:** Documento que contiene la propuesta de investigación que se desarrollará como Tesis. Contiene principalmente los objetivos que se persiguen en la Tesis y la metodología que se realizará para el cumplimiento de dichos objetivos. Este documento da origen a la Tesis.
- g) **Tesis:** Trabajo inédito, original que está orientado a la generación de conocimiento científico nuevo, de manera ordenada, sistemática y metódica. Contiene principalmente los resultados, discusiones y conclusiones de la propuesta de investigación contemplada en el proyecto de Tesis. Se presenta mediante un informe final que pasa por aprobación y sustentación pública.
- h) **Aspirante:** Estudiante o egresado de la EPG-UNTRM que ha iniciado el proceso de graduación para obtener el Grado Académico de Maestro o de Doctor.

Artículo 5. Del Otorgamiento de los Grados Académicos de Maestro y de Doctor

La UNTRM otorga a nombre de la Nación y a propuesta de la EPG-UNTRM, los Grados Académicos de Maestro y de Doctor establecidos en la primera disposición complementaria del Estatuto e incluidos en la licencia institucional vigente otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

Artículo 6. Del Otorgamiento de los Grados Académicos de Maestro y de Doctor, para estudiantes provenientes de Escuelas de Posgrado de Universidades con licencia denegada por la SUNEDU

El Grado Académico de Maestro o de Doctor es otorgado a los egresados de la EPG-UNTRM. Los estudiantes provenientes de Escuelas de Posgrado de Universidades con licencia denegada por la SUNEDU, acogidos al artículo 40 del Reglamento





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

General de la EPG-UNTRM, también pueden solicitar el otorgamiento del Grado Académico de Maestro o de Doctor.

Artículo 7. Modalidades para obtención del Grado Académico

- Para Grado Académico de Maestro se exige haber realizado, sustentado y aprobado una Tesis; o Tesis en formato de dos artículos publicados en revista indexada en base Scopus o Web of Science (Q1 o Q2); que constituya una contribución original y crítica dentro del campo de su especialidad.
- Para Grado Académico de Doctor se exige haber realizado, sustentado y aprobado una Tesis de máxima rigurosidad académica que constituya una contribución original y crítica dentro del campo de la especialidad; o Tesis en formato de dos artículos publicados en revista indexada en base Scopus o Web of Science (Q1).



Artículo 8.

La Tesis es de carácter individual. Puede ser realizada por dos o más aspirantes o egresados de la EPG-UNTRM de la misma mención cuando la naturaleza y envergadura de la Tesis lo justifique.



Artículo 9.

La Tesis es producto de una investigación básica o aplicada, debe estar orientada prioritariamente a resolver problemas de la comunidad a nivel local, regional o nacional; o crear nuevo conocimiento. Debe estar alineada a las líneas de investigación o programas priorizados en la mención a la que pertenece el aspirante al Grado Académico de Maestro o de Doctor.

Artículo 10.

El Grado Académico de Maestro o de Doctor puede obtenerse sólo hasta los cinco (05) años siguientes a la fecha de culminación de los estudios de maestría o doctorado. Concluido dicho plazo, se considera como procedimiento extemporáneo y se autoriza previo pago del derecho establecido en el TUPA.



Artículo 11.

Los institutos de investigación de la UNTRM acogen a los estudiantes de la EPG-UNTRM cuyas tesis están enmarcadas dentro de las líneas de investigación de dichos institutos, en tales casos, los estudiantes pueden hacer uso de sus laboratorios, previa coordinación con los Directores de Instituto.



CAPÍTULO II ASESOR DE TESIS

Artículo 12. Del Asesor de Tesis

El Asesor de Tesis es un investigador o profesional experimentado que asume la tarea de orientar al Aspirante en la formulación y ejecución del Proyecto de Tesis, redacción de la Tesis y su sustentación. El Asesor de Tesis recibirá un pago único de la EPG-UNTRM, después que la Tesis haya sido sustentada y aprobada.



Artículo 13. Requisitos del Asesor de Tesis

- Grado Académico de Maestro o Doctor para asesorar Tesis de Maestría y obligatoriamente el Grado Académico de Doctor para asesorar Tesis de Doctorado.
- Profesor ordinario, extraordinario o contratado de la UNTRM.
- Amplia trayectoria y ser un especialista en el tema de la Tesis.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) No puede ser Asesor de Tesis el profesional que haya sido destituido dentro o fuera de la UNTRM.

Artículo 14. Del acompañamiento de un Co-asesor

En caso que el Aspirante lo requiera, además del Asesor de la UNTRM, puede solicitar el acompañamiento de un Co-asesor que puede ser un profesional externo, nacional o extranjero. La solicitud de dicho Co-asesor se hará adjuntando el currículum vitae del profesional propuesto.

Artículo 15. Obligaciones del Asesor de Tesis

- a) Suscribir un compromiso de asesoramiento del Proyecto de Tesis del Aspirante.
b) Orientar al Aspirante en la formulación y ejecución completa del Proyecto de Tesis.
c) Orientar al Aspirante en la elaboración de la Tesis.
d) Estar presente en el acto de sustentación de la Tesis.
e) Debe tener integridad científica.
f) No actuar con mala conducta científica.
g) Cumplir los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 16.

Para el caso de Tesis que realizan aspirantes de diferentes menciones de los programas de la EPG-UNTRM, los aspirantes deberán elegir dos Asesores, según la naturaleza de la Tesis.

Artículo 17.

El Aspirante puede elegir su Asesor de Tesis desde su primer semestre académico de estudios, así como cambiar de Asesor cuando la situación lo amerite y debidamente justificado; en tal caso debe solicitar al Director de la EPG-UNTRM la acreditación de un nuevo Asesor acompañando la aceptación de éste.

CAPÍTULO III JURADO EVALUADOR

Artículo 18. Del Jurado Evaluador

El Jurado Evaluador está compuesto por tres miembros titulares y un Accesorio con las mismas prerrogativas del titular. Los miembros del Jurado Evaluador son Presidente, Secretario y Vocal; cada uno de los cuales recibe un pago único después de la sustentación de la Tesis.

Artículo 19. De los miembros del Jurado Evaluador

Pueden ser miembros del Jurado Evaluador los profesores ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNTRM. También pueden ser miembros del Jurado Evaluador los profesionales e investigadores de otras universidades o institutos de investigación nacionales o extranjeros con rango de universidad.

Los miembros del Jurado Evaluador para Tesis de maestría deben tener Grado Académico de Maestro o de Doctor y para Tesis de doctorado deben tener Grado Académico de Doctor. El Jurado está encargado de evaluar el Proyecto de Tesis,



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

debiendo ser al menos uno de ellos de la línea de investigación a la que pertenece el Proyecto.

Artículo 20. Deberes del Jurado Evaluador

- a) Participar en todas las etapas de la evaluación del Proyecto de Tesis.
- b) Ejercer la revisión del Proyecto de Tesis y de la Tesis, practicando la integridad científica, sin conflicto de intereses.
- c) Cumplir con los plazos establecidos para la revisión y aprobación del Proyecto de Tesis y la Tesis.
- d) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento y normas internas de la UNTRM.
- e) Practicar integridad científica.
- f) En caso hubiere conflicto de interés, deberá comunicar previamente.

Artículo 21. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente reglamento por parte del Jurado Evaluador, el Aspirante queda facultado para solicitar cambio de jurado.

Artículo 22. Los miembros del Jurado Evaluador participan obligatoriamente desde la evaluación del Proyecto de Tesis, evaluación de la Tesis y sustentación de la misma, salvo impedimento por motivos de fuerza mayor o incumplimiento de plazos, en cuyo caso asumirá funciones el Accesorio.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE GRADUACIÓN MEDIANTE TESIS

Artículo 23. Del Proyecto de Tesis

El Proyecto de Tesis es formulado por el Aspirante y su Asesor de acuerdo al esquema establecido por la EPG-UNTRM. Dicha formulación puede iniciarse desde que el Aspirante cursa su primer semestre académico. El cronograma de ejecución del Proyecto de Tesis es establecido en un tiempo no mayor al periodo de estudios del Aspirante.

Artículo 24. A partir de su primer semestre académico, el Aspirante puede realizar los pagos por Carpeta de Tesis de Maestría o de Doctorado, derecho de Asesor y Jurado Evaluador.

La carpeta es presentada en Secretaría de la EPG-UNTRM. Contiene los siguientes documentos:

- a) Solicitud de conformación de Jurado Evaluador, inscripción y aprobación de Proyecto de Tesis (Anexo 1).
- b) Número de los comprobantes de pago por Carpeta de Tesis, Asesor y Jurado Evaluador. La EPG-UNTRM verificará la existencia de dichos comprobantes en el historial de pagos del Aspirante.
- c) Tres (03) ejemplares del Proyecto de Tesis.
- d) Compromiso de asesoramiento de Tesis suscrito por el Asesor de Tesis.

Con la presentación de estos documentos se da inicio al proceso de graduación del Aspirante.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 25. El Director de la EPG-UNTRM, designa al Jurado Evaluador y distribuye el proyecto a cada miembro.

Artículo 26. Procedimiento para la evaluación del Proyecto de Tesis

- a) El Jurado Evaluador es instalado por el Presidente, dentro de las 48 horas de haber recibido el Proyecto de Tesis.
- b) El Jurado Evaluador evalúa el Proyecto de Tesis en su forma y fondo, en un plazo máximo de 10 días hábiles, dentro de dicho plazo, convocará al Aspirante y Asesor para que sustenten su proyecto.
- c) De haber observaciones, el Jurado Evaluador las entrega al terminar la sustentación.
- d) El Aspirante y Asesor tienen un plazo máximo de 15 días hábiles para levantar las observaciones hechas por el Jurado Evaluador.
- e) El Aspirante y Asesor presentan al Jurado Evaluador el proyecto de Tesis corregido.
- f) Los resultados de la evaluación son:
 - Aprobado, por unanimidad o por mayoría, o,
 - Desaprobado, por unanimidad o por mayoría.
- g) Si el Proyecto de Tesis es aprobado, el presidente del Jurado Evaluador presenta al Director de la EPG-UNTRM, dentro de un (01) día hábil, los siguientes documentos:
 - Un (01) ejemplar del Proyecto de Tesis aprobado, debidamente anillado y visado por los tres miembros del Jurado Evaluador.
 - El Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis (Anexo 2).
 - Constancia de Originalidad (Anexo 3).
- h) Si el Proyecto de Tesis es desaprobado, el presidente del Jurado Evaluador deberá presentar al Director de la EPG-UNTRM, dentro de un (01) día hábil, el Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis (Anexo 2) acompañado de un informe que indique las razones de desaprobación.

Artículo 27. Los Proyectos de Tesis aprobados, son inscritos en el Padrón de Proyectos de Tesis de la EPG-UNTRM.

Artículo 28. El Aspirante que no levanta las observaciones formuladas por el Jurado Evaluador, en el plazo establecido, obtiene el resultado de Desaprobado.

Artículo 29. Cuando el Proyecto de Tesis es desaprobado, el Aspirante puede reiniciar, por única vez, el proceso con la presentación de un nuevo Proyecto de Tesis usando la misma Carpeta de Tesis.

Artículo 30. Ejecución del proyecto de tesis

El Proyecto de Tesis aprobado debe ejecutarse de acuerdo a su cronograma, hasta antes que el estudiante finalice su plan de estudios.

Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el Aspirante podrá cambiar de tema, por una única vez, para lo cual es necesaria la justificación del Asesor y presentación de un nuevo Proyecto de Tesis.

Es posible solicitar un tiempo de prórroga, adjuntando el sustento del Asesor.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Proyecto de Tesis caduca si es que no es ejecutado en el período de prórroga autorizado. En caso de caducidad, el Aspirante puede acogerse al artículo 29° del presente reglamento.

Concluida la ejecución del Proyecto de Tesis, el aspirante debe presentar la Tesis para su evaluación y sustentación.

Artículo 31. Procedimiento para la evaluación de la Tesis

- a) El Aspirante presenta en Secretaría de la EPG-UNTRM, a través de un documento simple, tres ejemplares de la Tesis debidamente firmados por el Aspirante y Asesor.
- b) Los ejemplares de la Tesis son enviados a cada miembro del Jurado Evaluador, para su evaluación correspondiente.
- c) El Jurado Evaluador procede a evaluar la Tesis en su forma y fondo, en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- d) De haber observaciones, el Jurado Evaluador las entrega al Aspirante y Asesor quienes deben levantarlas en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- e) El Aspirante y Asesor presentan al Jurado Evaluador la Tesis corregida.
- f) Los resultados de la evaluación de la Tesis son:
 - Aprobada, por unanimidad o por mayoría, o,
 - Desaprobada, por unanimidad o por mayoría.
- g) Si la Tesis es aprobada, el presidente del Jurado Evaluador autoriza su impresión y sustentación. Así mismo, fija lugar, fecha y hora de sustentación. Para ello, el presidente del Jurado Evaluador presenta al Director de la EPG-UNTRM, dentro de un (01) día hábil, los siguientes documentos:
 - El Acta de Evaluación de la Tesis (Anexo 4).
 - Constancia de Originalidad (Anexo 3).
 - Constancia de egresado del Aspirante.

El lugar, fecha y hora de sustentación es publicado en el portal web de la EPG-UNTRM.

- h) Si la Tesis es desaprobada, el presidente del Jurado Evaluador presenta al Director de la EPG-UNTRM, dentro de un (01) día hábil, el Acta de Evaluación de la Tesis (Anexo 4) acompañado de un informe que indique las razones de desaprobación.

Artículo 32. Procedimiento para la sustentación de la Tesis

- a) En el lugar, fecha y hora fijados, el Aspirante y Asesor presentan al Jurado Evaluador los tres ejemplares de su Tesis.
- b) La sustentación de la Tesis se realiza en acto público. La EPG-UNTRM invita a la comunidad con 48 horas de anticipación.
- c) Los resultados de la sustentación de la Tesis son:
 - Aprobada, por unanimidad o por mayoría, o,
 - Desaprobada, por unanimidad o por mayoría.
- d) El Presidente del Jurado presenta el Acta de Sustentación de Tesis (Anexo 5), dentro de las 24 horas de finalizada.
- e) Si la sustentación de la Tesis fuese aprobada, el aspirante presenta tres (03) ejemplares empastados, cuyo color de pasta corresponde a la EPG-UNTRM, debidamente visada por los miembros titulares del Jurado Evaluador, para su distribución a: Asesor, Biblioteca de la EPG-UNTRM y Biblioteca Central.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

También presenta su Tesis en medio magnético (CD) en formato PDF y la autorización de publicación de la Tesis en el repositorio institucional de la UNTRM (Anexo 6).

El CD es enviado al Vicerrectorado de Investigación para su publicación en el Repositorio Institucional. La constancia de Dirección Electrónica (URL) de la Tesis es entregada al aspirante para incluirla en su trámite de obtención del Grado Académico correspondiente.

- f) Si la sustentación de la Tesis es desaprobada, el aspirante tiene una segunda y última oportunidad de sustentación en un plazo no menor de 60 días; para ello, se reúnen inmediatamente después de la sustentación, el Jurado Evaluador, el aspirante y el Asesor para acordar la fecha, hora y lugar para la nueva sustentación. Si el aspirante fuese desaprobado en esta segunda oportunidad, no puede obtener el grado con la Tesis presentada y deberá someterse a un nuevo proceso de la misma modalidad o bajo la modalidad de tesis en formato de artículo científico, para lo cual debe adquirir otra Carpeta de Tesis y hacer nuevo pago por Derecho de Jurado Evaluador.
- g) Culminado todo el proceso, la Carpeta de Tesis se archiva en la EPG-UNTRM y se registra en el Padrón de Tesis de la EPG-UNTRM.



Artículo 33. La inasistencia de un miembro del Jurado Evaluador al acto de sustentación es suplida por el miembro Accesorio, que es convocado por el Presidente. El Presidente debe informar al Director de la EPG-UNTRM, de la inasistencia del titular. La inasistencia injustificada del miembro del Jurado está sujeta a sanción.

Artículo 34. La inasistencia injustificada del aspirante al acto de sustentación da lugar a la pérdida de su turno, pudiendo solicitar nueva oportunidad de sustentación después de 30 días hábiles.



CAPÍTULO V

PROCESO DE GRADUACIÓN MEDIANTE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO



Artículo 35. Concepción de la Tesis en formato de Artículo Científico

Para los aspirantes a obtener el Grado Académico de Maestro: La Tesis contiene dos artículos publicados en revista indexada en base Scopus o Web of Science, ubicada dentro de los cuartiles Q1 o Q2 de la especialidad del programa de maestría del Aspirante. Los artículos deben ser publicados en idioma inglés.

Para los aspirantes a obtener el Grado Académico de Doctor: La Tesis contiene dos artículos publicados en revista indexada en base Scopus o Web of Science, ubicada dentro de los cuartiles Q1 de la especialidad del programa de doctorado del Aspirante. Los artículos deben ser publicados en idioma inglés. Uno de los artículos puede ser de revisión.

Artículo 36. La Tesis contiene un texto introductorio que precede a los artículos que los contextualiza sobre el problema de investigación abordado. Así también, debe contener la conclusión de todo su trabajo. Los artículos deben estar vinculados entre sí en lo que corresponde a la línea de investigación del programa de posgrado del





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Aspirante. A la Tesis debe anexarse evidencias del proceso de revisión por pares (artículo sometido, respuestas a los revisores, carta de aceptación para publicación).

Artículo 37. El Aspirante puede estar adscrito a un grupo de investigación de algún instituto de la UNTRM, universidad peruana pública, privada o institución extranjera de investigación.

Artículo 38. El Aspirante debe aparecer como primer autor o autor de correspondencia de los artículos contenidos en la Tesis. La filiación del Aspirante debe ser el programa de posgrado de la EPG-UNTRM al que pertenece.



Artículo 39. El Aspirante que se acoja a esta modalidad debe informar a la EPG-UNTRM sobre el inicio de su trabajo de investigación para que sea considerado como apertura de su proceso de graduación. El trabajo debe realizarse de manera individual.

Artículo 40. Procedimiento



- a) El Aspirante informa a la EPG-UNTRM que se acogerá a la modalidad de Tesis en formato de artículo científico para obtener el Grado Académico correspondiente. A dicho informe acompaña el compromiso de asesoramiento de su Asesor y el título de la Tesis. Con estos documentos se da por iniciado el proceso de graduación mediante Tesis en formato de artículo científico.
- b) El Aspirante y Asesor elaboran la Tesis de acuerdo con los artículos 35° y 36° del presente reglamento.
- c) El Aspirante adquiere su carpeta de tesis.
- d) El Aspirante solicita la conformación de Jurado Evaluador y fijar lugar, fecha y hora para la sustentación de la Tesis en formato de artículo científico. A dicha solicitud (Anexo 7) se adjunta el pago respectivo por Asesor y Jurado Evaluador.
- e) El Director de la EPG-UNTRM, designa el Jurado Evaluador teniendo en cuenta el artículo 19° del presente reglamento y distribuye la Tesis mediante comunicación escrita.
- f) El Jurado Evaluador fija lugar, fecha y hora de sustentación, la misma que se publica en el portal web de la EPG-UNTRM. Acompaña a dicha solicitud la constancia de egresado del Aspirante.
- g) El Jurado Evaluador atiende la sustentación del Aspirante y hace los comentarios que crea pertinentes, luego procede a firmar el Acta de sustentación de Tesis en formato de artículo científico (Anexo 8) con el calificativo de Aprobado.
- h) El Presidente del Jurado presenta el Acta de sustentación de Tesis en formato de artículo científico (Anexo 8) dentro de las 24 horas de finalizada la sustentación.
- i) El Aspirante repite el paso e del artículo 31° del presente reglamento.



CAPÍTULO VI FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

Artículo 41. La Carpeta de Graduación contiene los documentos necesarios para preparar el expediente de graduación.

El aspirante presentará:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Solicitud de obtención del grado académico, que contendrá el número del comprobante de pago por Carpeta de Graduación. La EPG-UNTRM verificará la existencia del comprobante.
- b) Para obtener el Grado Académico de Maestro:
 - Copia simple del Grado Académico de Bachiller o, si el grado se encuentra registrado en la SUNEDU solo deberá presentar el print del registro, acompañado de una declaración jurada de originalidad del Grado Académico.
 - Acreditar conocimiento a nivel intermedio de un idioma extranjero o nativo, por estudio o por examen de suficiencia, emitido por el Centro de idiomas de la UNTRM.
- c) Para obtener el Grado Académico de Doctor:
 - Copia simple del Grado Académico de Maestro o, si el grado se encuentra registrado en la SUNEDU solo deberá presentar el print del registro, acompañado de una declaración jurada de originalidad del grado.
 - Acreditar conocimiento a nivel avanzado de un idioma extranjero o nativo, por estudio o por examen de suficiencia, emitido por el Centro de idiomas de la UNTRM.
 - Un (01) artículo científico publicado en revista indexada en base Scopus o Web of Science en el cuartil Q1; o,
 - Dos (02) artículos científicos publicados en revista indexada en base Scopus o Web of Science en el cuartil Q2.
- d) Cuatro (04) fotografías tomadas en estudio fotográfico, tamaño carnet, de frente, a colores, en tono mate, con fondo blanco, terno oscuro y camisa blanca.
- e) Declaración jurada de Originalidad de la Tesis.

El Asistente de graduación de la EPG-UNTRM adjuntará a la Carpeta de Graduación:

- a) Certificado original de Estudios concluidos.
- b) Constancia de egresado.
- c) Constancia del Sistema de No Adeudos (SISNOA).
- d) Copia simple del acta de aprobación de sustentación de Tesis o acta de aprobación de Tesis en formato de artículo científico.
- e) Constancia de Dirección Electrónica (URL) de la Tesis.
- f) Constancia de primera matrícula en la EPG-UNTRM.
- g) Constancia de No Adeudo en la EPG-UNTRM.

Artículo 42.

La EPG-UNTRM, previa verificación de la autenticidad de los documentos establecidos en el artículo 41° del presente Reglamento, emite la Resolución de Candidato Apto para la obtención del Grado Académico de Maestro o de Doctor. Esta Resolución se notifica al aspirante y se incorpora a su Carpeta de Graduación. De esta manera, la EPG-UNTRM dará por culminado el proceso de graduación del Aspirante a Grado Académico, mediante la modalidad establecida en el artículo 6° del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII

OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DE DOCTOR

Artículo 43.

El Director de la EPG-UNTRM propone al Consejo Universitario de la UNTRM la relación de Candidatos Aptos para el otorgamiento el Grado Académico de Maestro o Doctor que corresponda.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 44. En base al acuerdo del Consejo Universitario de la UNTRM, se emite la Resolución de aprobación del otorgamiento del Grado Académico de Maestro o Doctor. Esta Resolución se notifica al aspirante y se incluye en su Carpeta de Graduación.

Artículo 45. La entrega del Grado Académico de Maestro o Doctor se realiza en ceremonia pública de graduación en la fecha y hora autorizada por Resolución Rectoral. Si el interesado no asiste a la ceremonia de graduación, puede solicitar su diploma de Grado Académico de Maestro o Doctor en Secretaría General, en otra fecha, previo pago por derecho de recepción rezagada de acuerdo al TUPA, en la que el Rector le tomará juramento.

Artículo 46. Si el interesado desea tramitar su Diploma de Grado Académico de Maestro o Doctor de manera extraordinaria, deberá solicitarlo al Rectorado, previo pago de acuerdo al TUPA, por derecho de recepción extraordinaria, en la que el Rector le tomará juramento.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. El Jurado Evaluador podrá hacer uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para facilitar el proceso de evaluación de la Tesis, en el caso que alguno de los miembros del Jurado sean de otras universidades o instituciones nacionales y extranjeras, o por causa justificada.

Segunda. El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario. Por lo tanto, queda derogada toda disposición que se oponga a lo normado en el presente Reglamento.

Tercera. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la EPG-UNTRM, sus decisiones constituyen propuestas para su modificación ante el Consejo Universitario.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE JURADO EVALUADOR, INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Señor:
Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM



Yo, _____, con DNI N° _____, con domicilio en _____, Aspirante a obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____, con correo electrónico institucional _____, ante Usted me presento y expongo:



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presento el Proyecto de Tesis titulado:

_____, teniendo como Asesor al _____; solicito a Usted la conformación de Jurado Evaluador, inscripción y aprobación del Proyecto de Tesis. Adjunto los siguientes documentos:



- a. Comprobante de pago N° _____ por derecho de carpeta de tesis.
- b. Comprobante de pago N° _____ por derecho de Asesor de tesis.
- c. Comprobante de pago N° _____ por derecho de Jurado Evaluador.
- d. Proyecto de Tesis en tres ejemplares.
- e. Compromiso de asesoramiento de tesis.



Es justicia que espero alcanzar.

Chachapoyas, ____ de _____ de _____



Aspirante

Asesor



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
ANEXO 2

ACTA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado:

_____, presentado por el Aspirante _____ para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____ de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, hemos escuchado la sustentación y revisado en su forma y fondo el Proyecto de Tesis. Por tanto, acordamos que:

- a) El Proyecto de Tesis obtiene el resultado de Aprobado () por unanimidad () mayoría () .
- b) El Proyecto de Tesis obtiene el resultado de Desaprobado () por unanimidad () mayoría () , debido a:
 - Graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo () .
 - No levantar las observaciones en el plazo establecido () .



Chachapoyas, _____ de _____ del _____



SECRETARIO

PRESIDENTE



VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 3

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis ()/Tesis () titulado:

_____, presentado por el Aspirante _____ para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____ de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, hacemos constar que después de revisar la originalidad del Proyecto de Tesis ()/Tesis ()/Tesis en formato de artículo científico () con el software Turnitin, verificamos:

- a) El Proyecto de Tesis ()/Tesis ()/Tesis en formato de artículo científico () tiene ____ % de similitud, que es menor al 25% permitido en la UNTRM.

Chachapoyas, _____ de _____ del _____

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 4

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

_____;
_____ presentada por el Aspirante _____ para
obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____ de
la Escuela de Posgrado de la UNTRM, después de revisar y analizar forma y fondo de la citada Tesis,
acordamos:

- a) La Tesis obtiene el resultado de Aprobada () por unanimidad () mayoría (). Por tanto, autorizamos su impresión y fijamos la sustentación en acto público para el ____ de _____ de _____ a las _____ horas, en el lugar _____.
- b) La Tesis obtiene el resultado de Desaprobada () por unanimidad () mayoría (), debido a:
 - Graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo ().
 - No levantar las observaciones en el plazo establecido ().

Chachapoyas, _____ de _____ del _____

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 5

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el lugar _____ de la ciudad de Chachapoyas, el día ____ de _____ del año _____, siendo las ____ horas, el Aspirante _____, defiende en sesión pública presencial la Tesis titulada: _____

_____, para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, conformado por:

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y método, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis, en términos de:

Aprobada ()/Desaprobada () por Unanimidad ()/Mayoría ().

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las ____ horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis.

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes):

DNI N°: _____

Correo electrónico: _____

Nombre de la Maestría ()/Doctorado ():

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes):

DNI N°: _____

Correo electrónico: _____

Nombre de la Maestría ()/Doctorado ():

2. Título de la tesis para obtener el grado académico de Maestro () / Doctor ()

3. Datos de Asesor

Apellidos y nombres: _____

DNI, Pasaporte, C.E N°: _____

ORCID: _____

Datos de Co-Asesor

Apellidos y nombres: _____

DNI, Pasaporte, C.E N°: _____

ORCID: _____

4. Campo del conocimiento según Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE _____

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el autor o autores señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El o los titular de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir,





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, ___ de _____ de _____



Autor 1

Autor 2



Asesor

Co-Asesor





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 7

SOLICITUD DE JURADO EVALUADOR DE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO

Señor:
Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM

Yo, _____, con DNI N° _____, con domicilio en _____, Aspirante al Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____ con correo electrónico institucional _____, ante Usted me presento y expongo:



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento del Proceso de Graduación en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presento _____ la _____ Tesis _____ titulada:

_____, teniendo como Asesor a _____. En tal sentido, solicito a Usted conformar el Jurado Evaluador y fijar fecha, hora y lugar para la sustentación de mi Tesis. Adjunto los siguientes documentos:

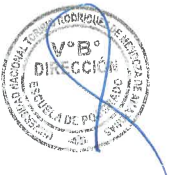
- a. Comprobante de pago N° _____ por derecho de carpeta de tesis.
- b. Comprobante de pago N° _____ por derecho de Asesor de tesis.
- c. Comprobante de pago N° _____ por derecho de Jurado Evaluador.
- d. Tesis en tres ejemplares.

Es justicia que espero alcanzar.

Chachapoyas, ____ de _____ de _____

Aspirante

Asesor





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 8

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO

En la ciudad de Chachapoyas, el día ____ de _____ del año ____, siendo las ____ horas, el Aspirante _____, defiende en sesión pública presencial la Tesis titulada: _____

_____, para obtener el Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, conformado por:

Presidente: _____
Secretario: _____
Vocal: _____

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Tesis, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el Aspirante.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis, en términos de:

Aprobada () por Unanimidad ()/Mayoría ().

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las ____ horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis.

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 9

SOLICITA OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO

Señor:

Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

Yo, _____, con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, egresado de la Escuela de Posgrado, con correo electrónico institucional _____, ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplido los demás requisitos, solicito el otorgamiento del Grado Académico de Maestro ()/Doctor () en _____, para lo cual adjunto lo siguiente:

- a) Comprobante N° _____ por Carpeta de Graduación.
- b) Para obtener el Grado Académico de Maestro:
 - Copia fedateada del Grado Académico de Bachiller.
 - Constancia de aprobación, a nivel intermedio, de un idioma extranjero o nativo, acreditado por el Centro de Idiomas de la UNTRM.
- c) Para obtener el Grado Académico de Doctor:
 - Copia fedateada del Grado Académico de Maestro.
 - Constancia de aprobación, a nivel avanzado, de dos idiomas extranjeros, acreditado por el Centro de Idiomas de la UNTRM. Un idioma puede ser nativo.
- d) Cuatro (04) fotografías tomadas en estudio fotográfico, tamaño carnet, de frente, a colores, en tono mate, con fondo blanco, terno oscuro y camisa blanca.
- e) Certificado original de Estudios concluidos.
- f) Constancia de egresado.
- g) Constancia del Sistema de No Adeudos (SISNOA).
- h) Acta de aprobación de sustentación de Tesis o acta de aprobación de Tesis en formato de artículo científico.
- i) Constancia de Originalidad de la Tesis.
- j) Constancia de Dirección Electrónica (URL) de la Tesis.
- k) Constancia de primera matrícula en la EPG-UNTRM.
- l) Constancia de No Adeudo emitido por la EPG-UNTRM.

Es justicia que espero alcanzar.

Chachapoyas, ____ de _____ del _____

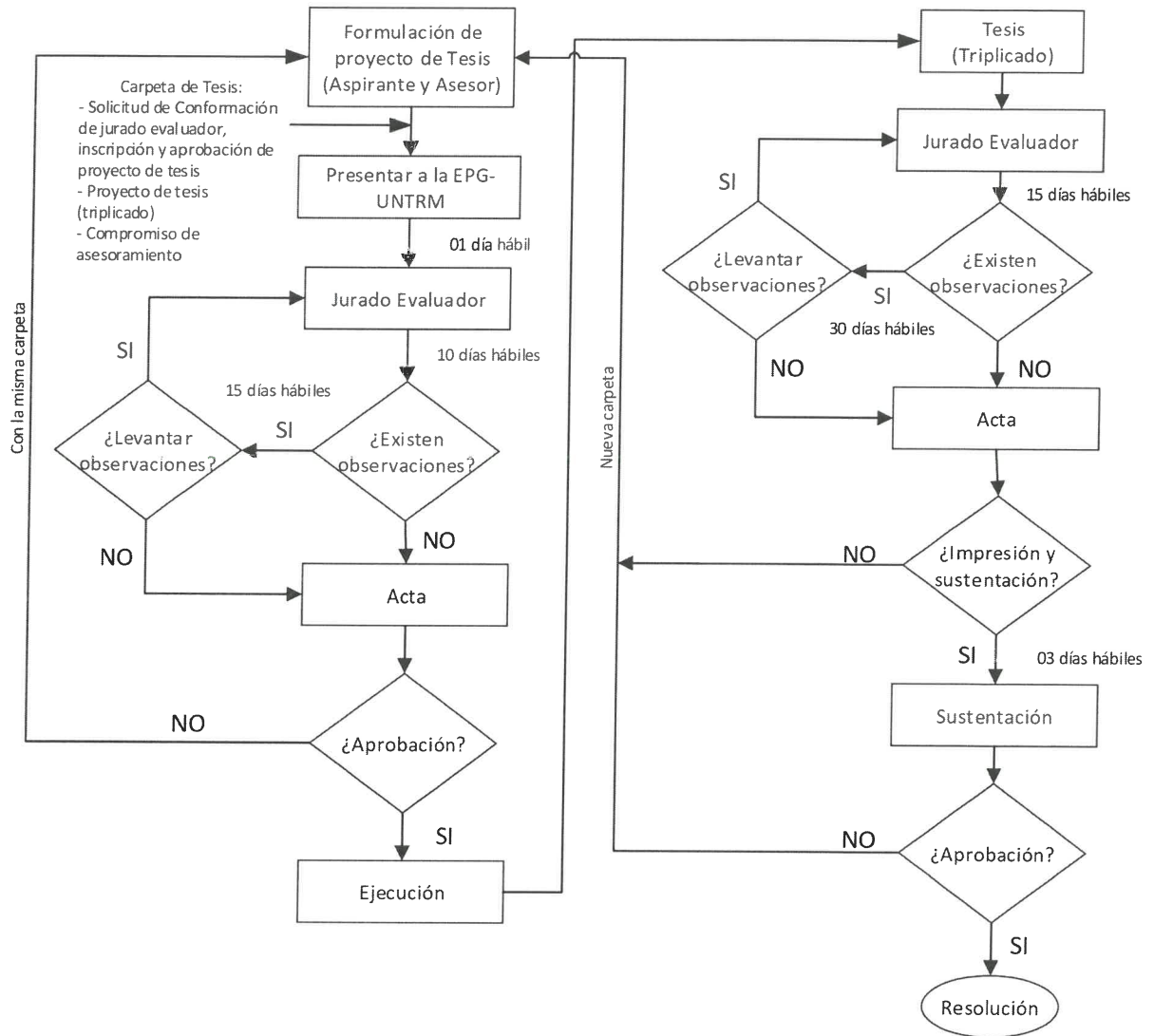
Aspirante



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 10

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN MEDIANTE TESIS





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 11

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN MEDIANTE TESIS EN FORMATO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO

Carpeta de tesis
- Solicitud de conformación
de Jurado Evaluador y fijar
fecha, hora y lugar de
sustentación

Formulación de la Tesis
(Aspirante y Asesor)

Presentar a la EPG-
UNTRM

03 días hábiles

Jurado Evaluador

Sustentación

Acta

Aprobación

Director EPG

03 días hábiles

Resolución

